

## Seguro de Rotura de Pantalla

Seguro de rotura de pantalla suscrita por Mountain Labs SL, provista de CIF B85263317, con domicilio en C/ Alfonso Gómez nº42, 28037 Madrid.

### 1. Definiciones de la garantía aplicable:

- a. **Asegurador:** Mountain Labs S.L
- b. **Asegurado:** Persona física o jurídica, residente en España, que haya adquirido un ordenador portátil nuevo, de marca Mountain, al fabricante Mountain Labs S.L cuya prima haya sido debidamente liquidada.
- c. **Equipo Asegurado:** Ordenador adquirido en el que este seguro figura como servicio adicional contratado por el cliente, que según las características definidas por Mountain Labs, S.L. para dicho ordenador contenga dicho seguro incluido, cuya prima haya sido debidamente liquidada, y cuya fecha de entrada en vigor coincide con la puesta a disposición del equipo en las instalaciones que el cliente designe en su pedido.
- d. **Rotura accidental de pantalla:** Rotura o destrucción que afecta al buen funcionamiento de la pantalla asegurada, incluyendo fallos como manchas, caída de agua, sobre intensidad de luz y el fallo de un subpixel, motivado por una causa externa y súbita, bajo reserva de las exclusiones recogidas en póliza.
- e. **Suma Asegurada:** la Suma Asegurada corresponderá al coste de sustitución, o de reparación del Equipo Asegurado, siempre y cuando dicho coste no sobrepase el menor de los dos siguientes valores: importe de la factura de compra del equipo asegurado o:
  - i. **60.50 € (SESENTA CON CINCUENTA)** si el equipo asegurado es un Portátil comprado tanto en Península como Baleares.
- f. **Sustitución:** Acción de sustituir por una Pantalla de LCD nueva, de idéntico modelo y de gama equivalente, la Pantalla LCD siniestrada, o si ya no estuviera disponible, una Pantalla LCD equivalente con las mismas funcionalidades, características y gama (excepto diseño, color, tamaño y peso) que la siniestrada. El valor de la pantalla de sustitución no puede ser superior al importe de reposición a nuevo del equipo asegurado, ni a los límites de Suma Asegurada indicados arriba.
- g. **Pantalla:** Dispositivo electrónico de visualización de imágenes o datos.
- h. **Gastos de reparación:** Coste medio habitual en la fecha del siniestro, en el que se incurre para devolver a su estado el equipo siniestrado
- i. **Gestor de Siniestros :**

Mountain Labs, S.L  
C/Alfonso Gómez nº41, 28037 Madrid  
Tel: 902883091  
Correo Electrónico: postventa@mountain.es

- j. **Póliza de Seguro:** El presente contrato, puesto a disposición del asegurado en la Web [www.mountain.es](http://www.mountain.es), a contar de la fecha de adquisición del seguro asociado a la adquisición de un ordenador portátil de marca MOUNTAIN. La póliza describe en detalle el seguro, alcance, limitaciones y/o exclusiones, así como las obligaciones del partícipe beneficiario.
- k. **Siniestro:** Hecho desencadenante de alguna de las prestaciones cubiertas por la presente póliza.
- l. **Desgaste:** Deterioro progresivo de una pieza, una parte del equipo, o cualquier elemento físico, como consecuencia de su uso normal, cualquiera que sea su origen y el proceso o grado de dicho deterioro (físico o químico).

## 2. OBJETO DEL SEGURO:

El asegurado que haya adquirido un ordenador portátil, nuevo, de marca MOUNTAIN, y haya contratado el seguro de rotura de pantalla y haya satisfecho su importe, se beneficiará de un seguro que cubre la reparación de la pantalla del equipo asegurado, o su sustitución (siguiendo el criterio exclusivo del Asegurador), en caso de rotura o daño accidental, incluyendo fallos como manchas, caída de agua, sobre intensidad de luz y el fallo de un subpixel con sujeción a las exclusiones del seguro recogidas más abajo.

El Seguro de Rotura de Pantalla es una garantía adicional a los Derechos de Reparación y Sustitución de los consumidores y usuarios.

## 3. LIMITES:

- a. Las prestaciones del seguro quedan limitadas a la Suma Asegurada definida en el punto 1, e anterior, por siniestro y anualidad de seguro.
- b. El coste de sustitución o de reparación, según proceda, no podrá exceder el importe de la factura de compra del equipo por el partícipe, cuyo capital máximo asegurado quedará limitado como se indica a continuación:
  - o **Ordenador Portátil Mountain 60.50 euros PVP**
- c. En los supuestos en que un mismo siniestro afecte varios equipos asegurados, el capital máximo asegurado en su conjunto queda **limitado a 1.210 euros IVA** incluido por siniestro y anualidad de seguro.
- d. Esta garantía cubre un solo cambio de pantalla, por lo que una segunda nueva pantalla no tendría la cobertura de esta garantía, pero sí las garantías de subpixel 0 y los tres primeros días de garantía de sustitución por este motivo.

#### 4. AMBITO TERRITORIAL:

El seguro cubre a los asegurados, con residencia en España, que hayan adquirido un ordenador portátil nuevo, de marca MOUNTAIN vía web en [www.mountain.es](http://www.mountain.es) de MOUNTAIN LABS, S.L

El Seguro ofrece una cobertura nacional.

Dependiendo de la localización geográfica de nuestros clientes, las condiciones de la garantía variarán según las siguientes condiciones:

- a. En Península y Baleares se incluye el transporte de la mercancía a cargo de Mountain, tanto de ida como de vuelta.
- b. Para Canarias, Ceuta, Melilla, el envío hacia nuestras instalaciones tiene un coste de uno de los envíos por parte del cliente. Una vez reparado el equipo, Mountain se hace cargo del mismo, pagando los portes necesarios.
- c. Cualquier trámite aduanero y costes derivados por impuestos o tasas por este concepto, correrán a cargo del cliente.

#### 5. EXCLUSIONES:

- a. Cualquier equipo distinto de un ordenador portátil
- b. Todo equipo no designado por MOUNTAIN LABS, S.L
- c. Cualquier siniestro distinto de la rotura accidental de la pantalla del equipo asegurado,
- d. Las pérdidas, hurtos o simples desapariciones,
- e. El siniestro producido por mala fe o dolo del asegurado, de su familia, con o sin su complicidad, sus apoderados o mandatarios,
- f. Siniestros en los que el asegurado no pueda aportar el equipo asegurado siniestrado
- g. Los siniestros producidos por negligencia manifiesta o por incorrecta manipulación del asegurado,
- h. Los siniestros producidos antes o durante el transporte del equipo asegurado hasta el domicilio del asegurado,
- i. Los siniestros que tengan un origen interno, tales como desajustes, virus informáticos o averías no cubiertas por la garantía del fabricante,
- j. Los siniestros provocados por defectos, vicios o mal funcionamiento, respecto de los cuales no se haya puesto remedio previamente,
- k. Los gastos de mantenimiento, revisiones, modificaciones, mejoras o puestas a punto de la Pantalla LCD, HD+ e IPS
- l. El desgaste o el efecto del uso prolongado de la Pantalla LCD, HD+ e IPS el ensuciamiento, la oxidación, corrosión o incrustación de herrumbre,
- m. Las ralladuras, abollones, raspones, manchas o picotazos y, de forma más general, los daños a partes externas de la Pantalla LCD, HD+ e IPS si no afectan a su buen funcionamiento,

- n. Los daños que se limiten a la batería de alimentación, la antena, cables de alimentación o de conexión entre equipos y, de manera más general, los accesorios o elementos intercambiables que no precisen la apertura del equipo asegurado,
- o. Las modificaciones técnicas efectuadas por el asegurado,
- p. Los daños causados al Equipo Asegurado mientras esté en reparación en un centro técnico externo al servicio Postventa oficial de MOUNTAIN LABS, S.L
- q. El mal uso de la Pantalla LCD, HD+ e IPS contrario o sin respetar las instrucciones de uso del fabricante,
- r. Las pérdidas de explotación y cualquier daño inmaterial, consecuencia o no de un daño material garantizado,
- s. Los siniestros debidos a guerra civil, extranjera, daños debidos a los efectos directos o indirectos de explosión, emanación de calor, irradiación procedente de transmutación de átomos o de radioactividad o provocados por la aceleración artificial de partículas,
- t. Los siniestros producidos a consecuencia de incendios, terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, desbordamiento del curso de las aguas (salvo lo dispuesto a través del Consorcio de Compensación de Seguros).
- u. Los siniestros que sean la consecuencia de seguimiento, requisa, confiscación, embargo, o puesta bajo custodia, destrucción por orden de la autoridad.

## **6. DURACIÓN DEL SEGURO:**

El asegurado disfrutará del seguro una vez satisfecho el importe de 60.50 euros IVA incluido, durante 12 meses a contar desde la fecha de factura de la adquisición del equipo portátil marca MOUNTAIN.

El seguro finaliza automáticamente al finalizar el periodo de 12 meses tras la toma de efecto de la adhesión.

## **7. MODALIDADES DE INDEMNIZACION:**

### INDEMNIZACION:

En caso de siniestro garantizado el seguro cubre los gastos de reparación de la pantalla del equipo asegurado, o si la pantalla resulta irreparable, la sustitución de la pantalla del equipo asegurado por otra pantalla con las mismas funcionalidades y características técnicas (excepto diseño, color, tamaño y peso, que serán lo más parecidas a las del equipo siniestrado) y de la misma gama. La Pantalla LCD, HD+ e IPS siniestrada que haya sido reemplazada por el asegurador, pasará a ser propiedad del mismo.

El valor de la Pantalla LCD, HD+ e IPS de sustitución no puede exceder el importe pagado por el equipo asegurado, ni el del importe facturado al asegurado, ni los límites del seguro definidos en el punto 3. La sustitución de la pantalla del equipo asegurado será efectuada, bajo reserva de disponibilidad de una nueva pantalla

## **8. OBLIGACIONES DEL PARTICIPE BENEFICIARIO:**

El asegurado se compromete, de forma general:

- a. A mantener su equipo en perfecto estado de uso y funcionamiento y a utilizarlo respetando las instrucciones de uso del fabricante
- b. A ejecutar las tareas de modificación o reparación preventiva, con el fin de evitar que se pueda producir un siniestro que, de lo contrario, sería previsible por razón de su condición, uso o acontecimiento externo relacionado
- c. De no ajustarse el asegurado a estas obligaciones, salvo caso fortuito o fuerza mayor, el seguro perderá toda su validez

## **9. CASO DE CESE DEL SEGURO:**

El seguro quedará rescindido de pleno derecho, en los casos siguientes:

- a. En caso de cambio de equipo asegurado,
- b. Por haber transcurrido el periodo de duración del seguro posterior a la adquisición del material,
- c. En caso de cesión del equipo asegurado a un tercero no identificado,
- d. En caso de que el Asegurador pierda su condición de tal por pérdida de autorización por decisión administrativa, conforme a la legislación actual.

## **10. Pasos a realizar en caso de incidencia con ordenadores personales:**

1. El servicio telefónico de MOUNTAIN atiende incidencias de tipo Hardware, pero no relativas a instalaciones o reinstalaciones del sistema operativo, software de dispositivos o drivers y aplicaciones en general que pueda instalar el cliente, siendo éstas responsabilidad única y exclusivamente del cliente.
2. Si tiene una incidencia hardware, póngase en contacto con MOUNTAIN a través de la dirección de email [postventa@mountain.es](mailto:postventa@mountain.es) o llamando al teléfono 902 883 091, indicando el número de la factura o del pedido, descripción de la incidencia y datos de contacto.
3. Nos pondremos en contacto con Ud. e intentaremos solucionar el problema telefónicamente en la medida de lo posible. Nuestros técnicos le propondrán que realice una serie de pruebas diagnósticas para intentar solucionar el problema lo antes posible.
4. En el caso de que mediante asistencia telefónica la incidencia no quedara resuelta, MOUNTAIN enviará al cliente un formulario de incidencias que deberá ser rellenado y en el cual se describe los diferentes aspectos relativos a la incidencia. Después de que el cliente reciba y rellene el formulario, MOUNTAIN procederá a la recogida del equipo para



## **11. NORMATIVA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

La normativa aplicable a este contrato es la española.

En caso de que el asegurado no sea consumidor o usuario, las partes acuerdan someter sus conflictos a los Jueces y Tribunales de Madrid. En caso de que sí fuera un consumidor o usuario, podrá acudir a los jueces y tribunales que la normativa establece o podrá optar por resolver los conflictos por medio del sistema arbitral de consumo al que MOUNTAIN está adherido.